



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 483 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 610-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1148832, el Informe N° 034-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyL/raml, la Resolución Gerencial General Regional N° 473-2014/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 473-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2014, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra “Mejoramiento de la Institución Educativa Nivel Secundario Ramón Castilla Marquesado del Barrio de Santa Ana, Distrito y Provincia de Huancavelica”, integrado por: Ing. Wilmer Avalos Neyra – Presidente, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Segundo Miembro, Ing. César Augusto Capcha Valencia – Tercer Miembro y el CPC Percy William Bernardo Mayhua – Cuarto Miembro;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de marzo del 2015, se conformó la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de la obra “Mejoramiento de la Institución Educativa Nivel Secundario Ramón Castilla Marquesado del Barrio de Santa Ana, Distrito y Provincia de Huancavelica”, integrado por: Ing. Raúl Antonio Morales Lagones – Presidente, CPC Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro y el Ing. César Caccha Valencia – Segundo Miembro;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 034-2015/GOB.REG.HVCA/ORSyL/raml, informa que los miembros de la comisión de recepción y liquidación, a excepción del Contador, nominada con la Resolución Gerencial General Regional N° 473-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2014, no cumplieron con la labor encomendada; en tanto que los miembros de la comisión de recepción y liquidación nominada con la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de marzo del 2015, a la fecha tienen avanzado los trabajos de la liquidación técnica financiera de la obra en mención, en un 50% y vienen realizando las coordinaciones del caso con los ejecutores de la obra a fin de tener saneado los documentos. Siendo así, corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 473-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, por resultar innecesaria la participación de dichos miembros en la elaboración de la liquidación técnica financiera,

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 473-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de mayo del 2014, a través del cual se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra “Mejoramiento de la Institución Educativa Nivel Secundario Ramón Castilla Marquesado del Barrio de Santa Ana, Distrito y Provincia de Huancavelica”, integrado por: Ing. Wilmer Avalos Neyra – Presidente, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Segundo Miembro, Ing. César





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 483 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2015

Augusto Capcha Valencia – Tercer Miembro y el CPC Percy William Bernardo Mayhua – Cuarto Miembro, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

